RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2026 117305
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CIENTO QUINCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.114,35.- €) DISTRIBUIDO EN DIEZ (10) LOTES
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (139.288,36.-€)
VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (230.228,70.- €) DISTRIBUIDO EN DIEZ (10) LOTES
ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2026, por Resolución del Director Gerente, se aprobaron se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- El 19 de agosto, al tramitarse como negociado por exclusividad, fue remitida por lotes solicitud de participación a las siguientes empresas:

- TECNOLOGÍA DIFUSIÓN IBÉRICA, S.L. (TDI) (LOTE 1)
- FOSS IBERIA, S.A.U. (LOTE 2)
- BECTON DICKINSON, S.A.U. (LOTE 3)
- PERKINELMER SCIENTIFIC SPAIN S.L.U. (LOTE 4)
- PROQUINORTE, S.A. (LOTE 5)
- WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A. (LOTE 6)
- BIOMÉRIEUX ESPAÑA, S.A.U. (LOTE 7)
- BRUKER ESPAÑOLA, S.A. (LOTE 8)
- REVVITY ESPAÑA, S.L. (LOTE 9)
- CULTECK, S.L.(LOTE 10)

TERCERO.- El 16 de septiembre se reúne la Mesa de contratación y de acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, todas las empresas presentaron oferta, en tiempo y forma.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo, la cual es completa y correcta, por lo que la mesa acuerda admitir a todas las licitadoras.

Seguidamente, se procede a la lectura de las proposiciones económicas resultado para cada lote el siguiente resultado:

LOTE 2:

La Mesa advierte que la empresa FOSS IBERIA, S.L.U. no presentó en el sobre electrónico 1, Anexo V y V-Bis, por lo que teniendo en cuenta que el presupuesto máximo de licitación esta previsto en DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.327,28.-€) para el Lote 2, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le requiere, en fase de negociación, para que presente su oferta económica definitiva y la mejora en los plazos máximos de suministro.

Finalmente, la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7, del PCAP, acuerda que se le remita a la licitadora invitación para que se inicie la fase de negociación, con el objetivo de lograr una mejor oferta económica.

En caso de no mejorar el contenido de la oferta inicial, la licitadora deberá declarar que se mantiene en los términos originales.

CUARTO.- El 1 de octubre, se reúne la Mesa de Contratación y comienza la sesión con la aprobación del acta de la sesión de fecha 16 de septiembre de 2026.

De acuerdo con el acta de la sesión anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se invitó a las licitadoras, para que aportara la documentación objeto de negociación, notificado el requerimiento, estas presentan la documentación en tiempo y forma.

Con fecha 30 de septiembre se recibe por parte del Servicio Proponente informe de valoración de las propuestas recibidas, de todas las empresas licitadoras y se declara finalizada fase de negociación. A continuación, la mesa asume el informe recibido y declara finalizada la fase de negociación. De acuerdo con el citado informe resulta, la siguiente valoración:

LOTE 2:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	MÁXIMO 92 PUNTOS	MEJORA EN LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE SUMINISTRO	MÁXIMO 8 PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS
FOSS IBERIA, S.A.U	18.327,28 €	92,00	MAYOR 48 HORAS	0,00	92,00

Siendo así, se da por concluida la fase de negociación y la mesa acuerda requerir a FOSS IBERIA, S.A.U., Lote 2, la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 15 de octubre, se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión con la aprobación del acta de la sesión de fecha 1 de octubre de 2026.

De acuerdo con la misma, la Mesa acordó requerir a TECNOLOGIA DIFUSIÓN IBÉRICA, S.L., Lote 1; FOSS IBERICA, S.A.U., Lote 2; BECTON DICKINSON, S.A.U., Lote 3; PERKINELMER ESPAÑA, S.L., Lote 4; PROQUINORTE, S.A., Lote 5; WATERS CROMATOGRAFIA, S.A. Lote 6, y BIOMÉRIEUX ESPAÑA, S.A.U., Lote 7, BRUKER ESPAÑOLA S.A. Lote 8, REVVITY ESPAÑA, S.L. Lote 9 y CULTEK, S.L. para el Lote 10, la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dicho plazo finaliza el 19 de octubre. Las empresas que presentan la documentación a la fecha de la presente acta son:

FOSS IBERICA, S.A.U. Lote 2
BECTON DICKINSON, S.A.U. Lote 3
WATERS CROMATOGRAFIA, S.A. Lote 6
BRUKER ESPAÑOLA S.A. Lote 8
CULTEK, S.L. para el Lote 10

La Mesa examina la documentación administrativa, concluyendo que la misma es completa y correcta, en cuanto al cumplimiento a la Solvencia Técnica exigida en la licitación, el vocal del Servicio proponente manifiesta que la misma queda acreditada. Por lo expuesto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a las siguientes licitadoras:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que "el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."
El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:
"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes"
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ".

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y en uso de las facultades, como Director Gerente nombrado por Decreto 367/2026, de 30 de julio (BOJA extraordinario n.º 16, de 31 de julio de 2026),

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN

AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, a la empresa FOSS IBERIA, S.A.U. para el Lote 2, por un importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.327,28.-€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (3.848,73.-€), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (22.176,01.-€).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Designar como persona RESPONSABLE DEL CONTRATO a D.ª Matilde María Trujillo Guerra, Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorio.

TERCERO.- NOTIFICAR a la persona candidata y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Francisco Ramón Acosta Rosa